

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2022 00007 00
Demandante	Inter Rapidísimo S.A.
Demandados	Coninsa Ramon H. S.A.
Auto sustanciación Nro.	1115
Asunto	Requiere parte demandante acreditar entrega y acuse de recibido de la notificación. Así mismo, insiste en probar gestión de oficio dirigido al Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá D.C.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés
(2023)

En atención a que este Despacho ha insistido al extremo demandante para que cumpla en debida forma con la notificación de la sociedad Construban S.A.S., con quien se dispuso integrar el extremo demandado, allegó el pasado 20 de octubre (Archivos 46, 47 y 48) la constancia de haber remitido la notificación electrónica a la dirección autorizada en el certificado de existencia y representación legal de esa persona jurídica; en el mentado formato bien pueden apreciarse los archivos adjuntos a que se permitieron acceso con la notificación. El mensaje de datos de la notificación fue remitido a Construban S.A.S. en la misma fecha.

Pues bien, aun cuando se tiene que la comunicación enviada se encuentra acorde con los requisitos de ley y se verificó el contenido de los anexos que acompañaron la notificación, debe agregarse al plenario la certificación de entrega efectiva del mensaje de datos al destinatario, en virtud de lo cual, y dado que ha transcurrido un tiempo prudente para obtener respuesta de entrega, se requiere al extremo demandante para que allegue la constancia del acuse de recibido, sin cuyo presupuesto no puede tenerse por válida la notificación surtida de la sociedad Construban S.A.S.

Finalmente, y dado que aún no obra constancia en el plenario de que se hubiere acatado la gestión del oficio que fue ordenado en auto de fecha 16 de mayo de 2023, se conmina al extremo al mismo extremo demandante para que dentro de los cinco (5) pías siguientes a la notificación de esta decisión, gestione el exhorto ordenado en esa providencia, con destino al Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá D.C., para que permita a esta Agencia acceder al contenido del expediente digital contentivo de la causa ejecutiva con radicado 11001400305220210076200, adelantado por parte de CONSTRUBAN S.A.S. contra INTER RAPIDÍSIMO S.A. El oficio deberá solicitarse por el interesado mediante el correo electrónico a esta dependencia judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, 28/11/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS
N° 100 fijados a las 8:00 a.m.

LGM
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4454c646f49138e6e09eaf1e2cb4586e89b4a3159e5090b7efb1cf638421672b**

Documento generado en 27/11/2023 11:54:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>